



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-913-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2024-26523638-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TEC. UNIV. EN ACTUACIÓN TEATRAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2024-26523638- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "ACTOR/ACTRIZ", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Artes, Sede San Miguel de Tucumán, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 4696/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley , es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia

con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Disposición de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA N° 2271 del 9 de septiembre de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "ACTOR/ACTRIZ", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Artes, Sede San Miguel de Tucumán, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACTUACIÓN TEATRAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-68377494-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-68376007-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.09.23 19:52:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Artes, Sede San Miguel de Tucumán**  
**TÍTULO: ACTOR/ACTRIZ**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO - FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>						
1.1	TÉCNICAS DE ACTUACIÓN I	Anual	4	128	Presencial	
1.2	LABORATORIO DE LA VOZ I	Anual	4	128	Presencial	
1.3	CORPORALIDADES ESCÉNICAS I	Anual	4	128	Presencial	
1.4	TALLER INTEGRADOR PRODUCCIÓN ESCÉNICA	Anual	2	64	Presencial	
1.5	HISTORIA GENERAL DEL TEATRO	Anual	3	96	Presencial	
<b>PRIMER AÑO - FORMACIÓN GENERAL Y MULTIDISPLINARIA</b>						
1.6	CAMPO GRUPAL Y TEATRO	Anual	3	96	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO - FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>						
2.1	TÉCNICAS DE ACTUACIÓN II	Anual	4	128	Presencial	
2.2	LABORATORIO DE LA VOZ II	Anual	4	128	Presencial	
2.3	CORPORALIDADES ESCÉNICAS	Anual	4	128	Presencial	
2.4	ELECTIVA I DE PRODUCCIÓN ESCÉNICA: A) ACTUACIÓN, B) VOCAL, C) CORPORAL	Anual	2	64	Presencial	
2.5	HISTORIA DEL TEATRO OCCIDENTAL	Anual	3	96	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO - FORMACIÓN GENERAL Y MULTIDISCIPLINARIA</b>						
2.6	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	Anual	3	96	Presencial	
2.7	HISTORIA GENERAL DE LA CULTURA	Anual	3	96	Presencial	
<b>TERCER AÑO - FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>						
3.1.	TÉCNICAS DE ACTUACIÓN III	Anual	4	128	Presencial	
3.2	DRAMATURGIA VOCAL	Anual	4	128	Presencial	
3.3	DRAMATURGIA CORPORAL	Anual	4	128	Presencial	
3.4	ELECTIVA II DE PRODUCCIÓN ESCÉNICA: A) ACTUACIÓN; B) VOCAL, C) CORPORAL	Anual	2	64	Presencial	
	HISTORIA DEL TEATRO					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
3.5	LATINOAMERICANO Y ARGENTINO	Anual	3	96	Presencial	
3.6	SISTEMAS ESCÉNICOS I	Anual	2	64	Presencial	

**TERCER AÑO - FORMACIÓN GENERAL Y MULTIDISCIPLINARIA**

3.7	ESTÉTICA	Anual	3	96	Presencial	
3.8	PSICOLOGÍA Y ARTE	Anual	3	96	Presencial	

**TÍTULO: ACTOR/ACTRIZ**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2176 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-26523638- -APN-DNGU#ME- PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: ACTOR/ACTRIZ, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE ARTES, SEDE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

1. Crear, producir y actuar en proyectos teatrales, abordando diversas poéticas.
2. Desempeñarse como actor/actriz en elencos oficiales, independientes y/o privados.
3. Realizar asesoramiento profesional y técnico en proyectos de producción y creación teatral.
4. Participar de equipos interdisciplinarios de gestión cultural, desde la especificidad disciplinar.
5. Colaborar en el diseño de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo de la actividad escénica local, regional y nacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-26523638- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.